



Trujillo, 17 de Julio de 2023

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Solicitud S/N ingresado digitalmente en el Sistema de Gestión Documentaria (SGD) promovido por el Abg. **WILLIAM RAPHAEL LEÓN HUERTAS** respecto al acceso a las plataformas digitales del Gobierno Regional La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 15° de la Ley N° 27867 debidamente modificado por la Ley N° 31433, se establece en el inc. t) que son atribuciones del Consejo Regional para **designar** al *coordinador de la unidad funcional de integridad institucional*, dispositivo legal que concuerda con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1499-2018-GRLL/GOB de fecha 22 de junio del 2018, que resuelve **Crear la Unidad Funcional "Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción..."** ;

Que, en cumplimiento de Ley N° 31433, el Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad mediante Acuerdo Regional N° 00030-2022-GRLL-CR de fecha 06 de abril del 2022 cumple con **designar** al Abog. **William Raphael León Huertas**, como **Coordinador** de la **Unidad Funcional de Integridad Institucional** del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, por mandato legal contenido en el Art. 39° de la Ley N° 27867, *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. o) del Art. 21° de la Ley N° 27867, es una atribución del **Gobernador Regional "... ejecutar los acuerdos del consejo regional"**;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..."*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, bajo el marco normativo antes glosado el Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, dentro del marco regulado





por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el informe técnico N° 002105-2021-SERVIR-GPGSC, "...3.3 en el Sector público, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DPN, en sus secciones 3.1.1 y 3.1.12, contempla la posibilidad de designar personas en cargos ad honorem, habiendo previsto únicamente el caso de asesores de la alta dirección de Ministerio o instituciones pública descentralizadas (hoy organismos públicos descentralizados) a los cuales en ningún caso podría encargárseles funciones correspondiente a órganos de dirección, línea, apoyo o asesoramiento y, asimismo, a los miembros de las comisiones consultivas de los Ministerios." **debe ejecutar los acuerdos del consejo regional**, emitiendo la **Resolución Administrativa como CARGO AD HONOREM** el cargo de **Coordinador Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción...**;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estando a los dispositivos legales antes citados, corresponde emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y estando al Informe Técnico N° 00057-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MFCV aclarado mediante Razón N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH-MCV y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EJECUTAR** el acuerdo de consejo regional y ratificar la designación ad honorem como coordinador de la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional La Libertad, con *eficacia anticipada* al 01 de enero del 2023 al Abg. William Raphael León Huertas, siendo válidos toda la documentación emitida a partir de la fecha antes indicada y conforme a los considerandos de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que se otorgue el acceso correspondiente a la plataforma digital del Gobierno Regional La Libertad, al Abg. William Raphael León Huertas de los siguientes componentes:

- Sistema de Gestión Documental.
- Oficina Digital.
- Correo electrónico wleon@regionlalibertad.gob.pe
- Correo electrónico integridad@regionlalibertad.gob.pe
- Correo electrónico crall@regionlalibertad.gob.pe

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** que la presente resolución administrativa se publique en la página web del Gobierno Regional La Libertad.





**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada, y demás unidades y organismos administrativos del Pliego Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNACION REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

